



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-307-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente.

De mi consideración:

FW: 33895 FECHA: 06 de agosto de 2021 ASUNTO: Elección de Concejales Representantes del Concejo Municipal para el Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **03 de agosto de 2021**, visto el contenido del oficio 0099-SG.CP.2021, de la Secretaría del Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con el cual requiere se dé a conocer si los concejales representantes del Concejo Municipal continuarán o serán reemplazados para formar parte del Directorio de dicha Entidad para el período 2021-2022, 2022-2023, según lo estipula el Capítulo I, artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Permanente, y;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”;
- Que el artículo 57 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.”;
- Que en el artículo 3 de la Ley Que Crea Rentas Para Financiar La Fiesta De La Fruta y De Las Flores estipula: “El Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores estará integrado por los siguientes miembros: Dos consejeros designados por el Gobierno Provincial de Tungurahua; Dos concejales designados por el Municipio de Ambato; Un representante de la Federación de Barrios de Ambato, Un representante designados por el Consorcio de las Cámaras de Barrios;
- Que en el artículo 5 de la Ley Que Crea Rentas Para Financiar La Fiesta De La Fruta y De Las Flores manifiesta: “Las entidades que deben designar representantes al Comité Permanente lo harán por escrito, a más tardar la primera semana de agosto de cada dos años”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-307-2021

Página 2

- Que la Concejala señorita María de los Ángeles Llerena, en la mencionada sesión mociona: “En que podamos ser las dos compañeras ratificadas, ya que hemos demostrado que pese a la pandemia hemos asistido de forma presencial a las sesiones, mientras muchos otros Concejales han preferido hacerlo de manera virtual, nosotros hemos estado siempre ahí apoyando a toda la gestión que se pueda realizar desde el Comité Permanente, esa sería mi moción y que de igual forma que se mantengan los Concejales Alternos como venía haciendo en el anterior periodo”; esta moción es apoyada por la Concejala Sandra Caiza, ante lo cual con votación nominal se obtuvieron 7 votos a favor; 7 votos en contra de los Concejales ingeniera Diana Caiza; ingeniero Diego Dávila; abogada María José López; ingeniero Washintong Núñez; ingeniero Rumiñahui Lligalo, ingeniero Robinson Loaiza; doctor Manuel Palate; al existir un empate el voto dirimente del señor Alcalde es a favor de la moción planteada por la señorita María de los Ángeles Llerena.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

RESUELVE:

Ratificar a las Concejales señorita María de los Ángeles Llerena e ingeniera Sandra Patricia Caiza como Representantes del Concejo Municipal de Ambato del Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, para el período 2021-2022, 2022-2023, y, como Concejales Alternos el abogado Alex Valladares e ingeniera Diana Caiza, respectivamente.-Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Archivo SCM (expediente)

c.c. Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores

Concejala Ing. Sandra Caiza
Archivo de Concejo

Concejel Abg. Alex Valladares
RC.

Concejala Srta. María de los Ángeles Llerena
Concejala Ing. Diana Caiza

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.

Aprobado por: Abg. Adrián Andrade

Fecha de elaboración: 2021-06-08

